



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 139-2026-UNADQTC/PCO**

Cusco, 12 de febrero de 2026.

**VISTOS:**

La Resolución Presidencial N° 705-2025-UNADQTC/PCO de fecha 06 de noviembre de 2025, Memorandum N° 126-2026-UNADQTC/PCO de fecha 04 de febrero de 2026, Memorandum N° 127-2026-UNADQTC/PCO de fecha 04 de febrero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, a través del numeral 1.2) del artículo 1° de la Ley N° 31559, Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el cual indica: "La presente ley es aplicable a todas las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República";

Que, mediante el numeral 3.1) del artículo 3° de la Ley N° 31559, se crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, que señala: "La Contraloría General de la República crea, administra, da acceso a las entidades a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1° de la presente ley, capacita al personal responsable de alimentar el Registro, publica en su portal web institucional, y supervisa y controla el registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, así como el cumplimiento de la presente ley";



**COMISIÓN ORGANIZADORA**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 323-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado", que establece las disposiciones normativas del registro para el Control de Contratos de Consultorías en el Estado en el marco de la Ley N° 31559, Ley que crea el registro para Control de Contratos de Consultorías en el Estado, a fin de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las entidades del Estado y fortalecer el ejercicio del control gubernamental;



Que, con el artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 705-2025-UNADQTC/PCO de fecha 06 de noviembre de 2026, se ratifica como responsable del Portal de Transparencia (FRT) en el Sistema de Registro de Información de los Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC) en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2025 al Ing. Edson Gary Yanqui Challco, en calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, de acuerdo a Memorándum N° 109-2026-UNADQTC/PCO de fecha 30 de enero de 2026, se designan las funciones correspondientes a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información, al Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, en adición a sus funciones, hasta que la autoridad competente lo determine;

Que, mediante el Memorándum N° 127-2026-UNADQTC/PCO de fecha 04 de febrero de 2026 y en observancia de la Resolución de Contraloría N° 323-2024-CG, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone proceder con la actualización de los datos de los Funcionarios Responsables del Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC) de la UNADQTC, mediante acto resolutivo, según el detalle indicando en dicho documento, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. -DESIGNAR** como Funcionario responsable del Portal de Transparencia (FRT) en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC) en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsables	Nombres y apellidos	Cargo
Funcionario Responsable del Portal Transparencia	Luis Miguel Tirado Bocanegra	Jefe encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información

**SEGUNDO. - RATIFICAR** como Funcionario Responsable de la Oficina de Abastecimiento (ROA) en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsables	Nombres y apellidos	Cargo
Funcionario Responsable de la Oficina de Abastecimiento	Juan Bautista Casafranca Escobedo	Jefe de la Unidad de Abastecimiento

**TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 705-2025-UNADQTC/PCO de fecha 06 de noviembre de 2025 y todo acto administrativo que contravenga a la presente.





COMISIÓN ORGANIZADORA

**CUARTO. - ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, adoptar las acciones necesarias para establecer los mecanismos adecuados, para el cumplimiento de las disposiciones sobre el registro y recabar información para el Control de Contratos de Consultorías en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a través del Sistema de Registro de Información de los Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC), con los supuestos y los plazos establecidos en la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado".

**QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Es. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, INTERESADOS, ARCHIVO.

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito